

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 059-2012-GRA/GRTPE

Arequipa, 2012 junio 18

VISTOS: La Ordenanza Regional 159-AREQUIPA que declara prioridad regional la prevención, detección y seguimiento de los casos de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes en la región Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, proclama la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y consagra el derecho de toda persona a la vida, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. Establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. En consecuencia, prohíbe toda forma de restricciones de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la Ley, señalando que esta prohibida toda forma de esclavitud, servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas;

Que, la Ordenanza Regional 159-AREQUIPA impulsa un espacio de concertación entre las instituciones públicas y privadas, de articulación y diálogo con el objetivo de concertar esfuerzos para prevenir los delitos de trata de personas. Conformando la Red Regional Contra la Trata de Personas; declarándose prioridad regional la prevención, detección y seguimiento de los casos de trata de personas y Tráfico de migrantes en la región Arequipa; debiendo la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa nominar a un funcionario en condición de representante ante la red, para promover entre otras funciones, el registro de la totalidad de agencias de empleo de la región, en cumplimiento al D. S. 005-2003-TR, con la obligación de remitir la información estadística laboral, relacionada con la oferta y demanda, como coordinar las actividades que implemente la Red;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMINAR al Director de Empleo y Formación Profesional, Econ. Rolando Fabián Camarena como representante de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ante la Red Regional Contra la Trata de Personas del Gobierno Regional de Arequipa;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario Econ. Rolando Fabián Camarena, promueva y coordine el registro de la totalidad de agencias de empleo de la región, en cumplimiento al DS 005-2003-TR, y elabore trimestralmente la información estadística laboral pertinente, como de las acciones realizadas en cumplimiento de la Ordenanza Regional 159-AREQUIPA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Ana. Econ. **Wilmer A. Mixcan Saenz**